



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2013-00397-02

DEMANDANTE: MARÍA MARLENE ARIAS TAFUR

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de Colfondos S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 26 de octubre de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Caucaasia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada